

Tacna, 28 OCT 2019

OFICIO MULTIPLE N° 317 -2019-J-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

PRESENTE.-

ASUNTO : I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR

REF. : Directiva N° 67-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento, que la DRSET convoca al I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN DE TACNA 2019 .

En ese sentido, adjuntamos la Directiva N° 67-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y las bases del concurso para que a través de su despacho se gestione su difusión y cumplimiento. Participarán en este concurso los cuatro (04) primeros lugares de cada nivel educativo de la II JORNADA DE INTERCAMBIO DE PROPUESTAS INNOVADORAS DEL PLAN LECTOR: “LA LECTURA COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES” organizado por segundo año consecutivo por la UGEL Tacna.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GLTC/D.UGEL.TACNA
MJGA/AGP
DLCN/EESC-
Cc.Archivo

DIRECTIVA N° 67 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA
"I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA - 2019"
I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del intercambio de experiencias del Plan Lector en entornos familiares 2019 en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta estrategia permitirá difundir y socializar estrategias para fomentar el hábito lector, así mejorar los niveles de Comprensión lectora con la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:
2.1 OBJETIVO GENERAL:

Difundir y socializar estrategias para desarrollar la capacidad de comprensión lectora y fortalecer el hábito a la lectura como capacidades esenciales, que contribuyen a la formación integral de los estudiantes de los diferentes niveles.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- B. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- C. Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- D. Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- E. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en entornos familiares en las IIEE. de la Región Tacna.
- F. Promover en los estudiantes un acercamiento a la lectura de manera recreativa, por placer y voluntaria en la Hora Literaria.
- G. Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 R.M. N° 386-2006-ED Normas para la aplicación y organización del Plan Lector en las IIEE. de Educación Básica Regular.
- 4.2 R.M. N° 0014-2007-ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.3 R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.4 R.M. N° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del



Perú"

- 4.5 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.8 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.9 Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.10 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multinual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Lector 2019 en las Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3. Establecer el intercambio de experiencias exitosas sobre ejecución del Plan Lector 2019 en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.4. Redactar el informe final de las acciones realizadas en cada UGEL en relación al Plan Lector 2019 y Hora Literaria, el que será remitido a la DRSET.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO LOCAL:

- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2019 dirigida a las IIEE. de su jurisdicción.
- Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2019 y cumplimiento de la Hora Literaria en las IIEE. de su jurisdicción.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector en las instituciones educativas de EBR.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidado final de la información obtenida de los informes mensuales de las IIEE. y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.

6.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.:

- Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, para el desarrollo de las actividades del Plan de la institución educativa, para el presente año.
- Socializar e involucrar a todo el personal docente de todas las áreas y niveles, administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E. acerca de la ejecución del Plan Lector en entornos familiares 2019 de la institución educativa.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares 2019 y el cumplimiento de la Hora Literaria en la I.E. a su cargo de acuerdo al cronograma propuesto y a la normatividad vigente.
- Elaboración y presentación de propuestas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Plan Lector en entornos familiares en la I.E. a su cargo.





- Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.
- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.
- Inscripción y participación de la exposición de las buenas prácticas según cronograma.

VII. DE LA EJECUCIÓN:

PLAN LECTOR CON ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA:

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	INFORME FINAL
A NIVEL DE IE.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes de todas las áreas y niveles, personal administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E., para el desarrollo de las actividades del Plan en coordinación con el equipo responsable. ✓ Realiza acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares. ✓ Elaboración de propuestas innovadoras en coordinación con el equipo responsable del Plan Lector en entornos familiares. ✓ Presentación del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias de las acciones realizadas. ✓ Inscripción mediante oficio para participar en I intercambio de experiencias del Plan Lector 2019 según fecha indicada. 	HASTA NOVIEMBRE	Hasta el 10 de noviembre
A NIVEL DE UGEL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar en coordinación con las IIEE. de su jurisdicción de acuerdo al cronograma previsto. ✓ Ejecución de las jornadas del Plan Lector 2019, para evaluar el impacto de la implementación, así como las dificultades presentadas y las acciones realizadas para superarlas. ✓ Recepción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE de su jurisdicción. ✓ Selección de las propuestas o experiencias del Plan Lector, que viene siendo implementada en los últimos años, para participar del I intercambio de experiencias. ✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital). 	HASTA NOVIEMBRE	Hasta el 30 de noviembre



ORIENTACIONES PARA EL "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR", EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2019

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO:

I. OBJETIVOS DEL INTERCAMBIO:

- 1.1 Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- 1.2 Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- 1.3 Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- 1.4 Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- 1.5 Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en entornos familiares en las IIEE. de la Región Tacna.
- 1.6 Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 1.7 Participarán los estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna, bajo el siguiente detalle:

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN:
UGEL TACNA	INICIAL	4 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	4 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	4 EXPERIENCIAS.	
CANDARAVE	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
JORGE BASADRE	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
UGEL TARATA	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Asesor de Comunicación o quien haga de sus veces.	Especialista de Comunicación.	Especialista de Comunicación.

IV. DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR:

La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Comunicación son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad según directiva.



El Intercambio de experiencias se desarrollará de la siguiente manera:

INTERCAMBIO REGIONAL: Se realizará el 29 de noviembre.

- ▢ Cada Ugel inscribirá a los participantes representantes de su jurisdicción según el cuadro anterior.
- ▢ El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 02 Docentes del área de Comunicación, 01 representante del MINEDU.
- ▢ El jurado calificador seleccionará dos experiencias de Plan Lector de cada nivel, según los criterios de valoración.
- ▢ El fallo del jurado calificador es inapelable.

- 4.1. Las experiencias serán consolidadas en un compendio para la respectiva difusión a nivel regional.
- 4.2. El equipo del Plan lector registrado será el responsable de exponer la experiencia del Plan Lector en entornos familiares.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Puntualidad y presentación de la experiencia.	03 puntos
02	Innovación y efectividad de la experiencia (estrategias).	10 puntos
03	Expresión Oral en la presentación de la experiencia (Pronunciación, vocalización, entonación, volumen de voz) y gestual (mímica, actitud corporal).	05 puntos
04	Involucramiento a los actores educativos y proyección (evidencias fotografías, registros, videos, otros).	10 puntos
05	Respeto al tiempo (mínimo 5 y máximo 10 minutos)	02 puntos

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- 6.1. Se premiará a los equipos de la experiencia del Plan Lector que ocupe los dos primeros lugares de cada nivel.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación reconocerá a los equipos del Plan Lector que ocupen los dos primeros puestos de cada nivel, mediante Resolución de Felicitación.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

- 7.1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del Intercambio será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27962 y 28913

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral Regional N° 002312

Tacna, 15 OCT 2019

Visto, el Informe N° 144-2019-EES-LT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, según R.S.G. N° 014-2019-MINEDU, considera que la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes tiene como una de sus funciones propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB y Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, indica que, el Plan Lector se ejecuta en las II.EE. y programas educativos bajo la responsabilidad del director de las II.EE. y la profesora coordinadora, en articulación con el PEI, PCI y PAT. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 712-2018-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000094-2019, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2019-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 67-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA- 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LMFD/D DRSET
MVER/D DGP
EYCM/RESLT
DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL:
TACNA
TARATA
CANDARAVE
JORGE BASADRE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines

Tacna: 15 OCT. 2019




JULIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo